



Municipalidad  
de Curridabat  
Auditoría Interna



Página 1 de 21

INFORME DE AUDITORÍA  
MC-AI-INF-06-2022

Auditoría sobre la contratación para el alquiler de equipos de  
computación (2019LA-000016-01)

Realizado por:  
Luis Fernando Solís Hernández

Supervisado por:  
Gonzalo Chacón Chacón

16 de diciembre, 2022

Dirección: San José, Curridabat,  
150 metros oeste del Banco Nacional.

📍 17-2300  
☎ (506) 2216 5350  
📠 (506) 2272 0367

✉ [gonzalo.chacon@curridabat.go.cr](mailto:gonzalo.chacon@curridabat.go.cr)  
🌐 [www.curridabat.go.cr](http://www.curridabat.go.cr)



## INDICE

RESUMEN EJECUTIVO .....	3
1. INTRODUCCIÓN .....	5
1.1. Origen .....	5
1.2. Objetivos .....	5
1.3. Alcance.....	5
1.4. Criterios de auditoría .....	6
1.5. Metodología aplicada .....	6
1.6. Responsabilidad de la administración y la auditoría .....	6
1.7. Mejoras implementadas durante la ejecución de la auditoría....	7
1.8. Regulaciones de control interno .....	7
1.9. Limitaciones al alcance .....	7
1.10. Comunicación de resultados.....	7
2. RESULTADOS .....	9
2.1. Resultados satisfactorios.....	9
2.2. Hallazgos .....	9
3. CONCLUSIÓN GENERAL.....	15
4. RECOMENDACIONES.....	16
5. ANEXOS .....	20



## RESUMEN EJECUTIVO

### ¿Qué se examinó?

Se revisó la documentación, registros y los procesos llevados a cabo en relación a la contratación para el alquiler de equipos de computación (2019LA-000016-01), realizando pruebas selectivas y aleatorias, mediante la revisión de documentación soporte, utilizando herramientas como entrevistas e indagaciones, lo que permitió fundamentar la revisión, con el fin de determinar posibles desviaciones y de esta manera confrontarlas con los criterios correspondientes y poder realizar las recomendaciones respectivas.

### ¿Por qué es importante?

Mediante el estudio realizado, la auditoría interna pretende suministrar un producto que genere valor agregado a la administración, y que coadyuve a lograr los objetivos institucionales relacionados con el proceso auditado, recalcando la importancia del valor público de las acciones llevadas a cabo, detallando así por medio del informe presentado las oportunidades de mejora sobre aquellas situaciones determinadas por esta auditoría interna.

### ¿Qué se encontró?

Dentro de los resultados más relevantes, se determinan los siguientes hallazgos:

- Pago por alquiler de equipo fuera de servicio.
- Ausencia de garantía de disponibilidad de equipos para sustitución.



- Información incompleta en facturas del proveedor.
- Vulnerabilidad de datos en equipos devueltos al proveedor.
- Ausencia de cláusulas de confidencialidad en contratación.

### ¿Qué sigue?

Para atender los hallazgos indicados, se emiten recomendaciones a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Informática, a fin de que estas situaciones sean subsanadas.



## 1. INTRODUCCIÓN

Enuncia el origen, los objetivos y alcance del estudio.

### 1.1. Origen

Este estudio es de tipo "Tecnologías de Información" y obedece al cumplimiento de parte del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna, para el año 2022, el cual es del conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

### 1.2. Objetivos

El objetivo general del estudio consiste en:

Evaluar el proceso de contratación para el alquiler de equipos de cómputo en la institución.

Verificar la implementación de mecanismos de control para el aseguramiento de la información alojada en los equipos de cómputo alquilados.

Verificar la implementación de mecanismos para el control y asignación de equipos de cómputo a los funcionarios.

### 1.3. Alcance

El proceso a evaluar contempla la gestión de la contratación por parte de los departamentos de informática y proveeduría, la gestión administrativa y de bienes municipales que tengan relación con la contratación de los equipos de cómputo objeto de este estudio,



así mismo, la información que será sometida a análisis corresponde a la generada desde el mes de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021.

El estudio se realiza de conformidad con lo estipulado en las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)" y las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público (R-DC119-2009)".

#### **1.4. Criterios de auditoría**

La comunicación de los criterios de auditoría aplicados se realizó mediante el sistema, por medio del correo electrónico a los sujetos relacionados con el estudio el pasado 10 de mayo de 2022.

#### **1.5. Metodología aplicada**

La fuente básica de información para el desarrollo del estudio está constituida por los documentos y registros que proporcionen las unidades administrativas indicadas y cualquier otra que sea necesaria.

#### **1.6. Responsabilidad de la administración y la auditoría**

La veracidad y exactitud de los datos contenidos y relativos al estudio "Auditoría sobre la contratación para el alquiler de equipos de computación (2019LA-000016-01)", objeto de análisis, son de total responsabilidad de la administración activa de la Municipalidad de Curridabat.



### **1.7. Mejoras implementadas durante la ejecución de la auditoría**

Durante el proceso de la auditoría no se da a conocer a la administración un avance de los resultados obtenidos, por consiguiente, no se han implementado mejoras.

### **1.8. Regulaciones de control interno**

Regulaciones de la Ley General de Control Interno artículos 10, 12, 36, 38 y 39.

### **1.9. Limitaciones al alcance**

No se presentaron limitaciones durante el desarrollo del presente estudio.

### **1.10. Comunicación de resultados**

El pasado 14 de diciembre, 2022, la auditoría interna, mediante una reunión denominada "conferencia final" dio a conocer a los señores Evelyn Sibaja Garbanzo, Directora Administrativa y Federico Sánchez Díaz, jefe del Departamento de Informática, funcionarios de la administración, los resultados a los cuales se llega en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio de esta auditoría deberían girarse.

Tomando en consideración que los funcionarios antes mencionados avalaron lo expuesto, se sometió a consenso los plazos de cumplimiento de las referidas recomendaciones.



Además, se confecciona un documento denominado "Acta de Validación" en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordados.

Por parte de la auditoría expuso el presente informe el auditor encargado Luis Fernando Solís Hernández, profesional analista de auditoría.





## 2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados del estudio de auditoría. Asimismo, con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c), y 36, se emiten recomendaciones a la entidad auditada, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

### 2.1. Resultados satisfactorios

2.1.1. Esta auditoría se da por satisfecha luego de haber llevado a cabo las revisiones concernientes al proceso de contratación administrativa y confección del respectivo expediente, esto por cuanto no se observan aspectos que ameritasen especial atención por parte de la administración, así como posibles irregularidades.

### 2.2. Hallazgos

#### 2.2.1. Pago por alquiler de equipo fuera de servicio

Según lo indicado por la Jefatura de Informática, a pesar de que se han presentado casos en que algunos equipos arrendados quedan fuera de funcionamiento por tareas de mantenimiento o reparaciones, no se toman acciones para descontar del monto mensual del pago por el servicio el costo correspondiente a los equipos que por tiempo determinado estuvieron fuera de funcionamiento.

Lo anterior debido a que no se dispone de un control interno que permita determinar el tiempo en que los equipos bajo modalidad de



arrendamiento se encuentren fuera de funcionamiento, así como el costo que debería ser descontado de los pagos de servicio al proveedor.

Ley General de Control Interno, N° 8292

Violación de lo estipulado por el artículo 8, inciso a.

Lo que se traduce en vulnerabilidad de los mecanismos para el cumplimiento de objetivos de control interno que determina la obligatoriedad de la administración en la puesta en marcha de procesos para la protección del patrimonio público contra el despilfarro.

Así mismo, la situación implicaría gastos injustificados y desperdicio de recursos públicos.

Derroche de recursos.

Despilfarro.

Uso indebido de recursos.

### **2.2.2. Ausencia de garantía de disponibilidad de equipos para sustitución**

No fue posible determinar que el proveedor disponga de un 1% de equipos de cómputo para sustitución inmediata según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares de la licitación.

Esto debido a que el Departamento de Informática no pone en práctica revisiones para la comprobación de ese cumplimiento por parte del proveedor del servicio.

Ley General de Control Interno, N° 8292.

Inobservancia de lo establecido en su artículo 8, inciso c.



Esto potencia riesgos de paralización de operaciones en la institución al no garantizar que se cuente de forma oportuna con los equipos tecnológicos requeridos para llevar a cabo las tareas de la organización ante eventuales sustituciones de estos.

Incumplimiento de la técnica.  
Incumplimientos contractuales.  
Interrupción del servicio.  
Pérdida de control de las operaciones.

### **2.2.3. Información incompleta en facturas del proveedor**

Debilidad en el control y fiscalización de los pagos realizados al proveedor del servicio de alquiler de equipo de cómputo.

Situación que obedece a que en la facturación no se logra determinar la cantidad de equipos por cada una de las respectivas gamas que se alquilan, así como los costos respectivos.

Ley General de Control Interno, N° 8292.

Las facturas presentadas por el proveedor no especifican de manera puntual los rubros que cobran según la gama específica de cada uno de los activos de tecnología contratados.

Esto impide que la administración cuente con información confiable que permita llevar a cabo tareas de fiscalización y control de pagos realizados al proveedor del servicio.

Adicionalmente, se imposibilita verificar que la administración realice pagos por los equipos de cómputo que se encuentren en funcionamiento y que se rebajen los montos correspondientes al alquiler de equipos que se encuentran fuera de funcionamiento por los



motivos indicados en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la contratación.

Gastos injustificados.

Información inoportuna.

Sobrepagos en los artículos o servicios adquiridos.

#### **2.2.4. Vulnerabilidad de datos en equipos devueltos al proveedor**

Se observa vulnerabilidad de los datos alojados en equipos que son devueltos al proveedor.

No se logra evidenciar que el Departamento de Informática ponga en práctica algún procedimiento de limpieza o formateo de las unidades de almacenamiento de los equipos previo a su devolución al proveedor, así mismo, tampoco se observa un control que garantice la fiscalización por parte del Depto de Informática, para asegurar que el proveedor realice dicha limpieza o barrido de información de los discos duros y demás unidades de alojamiento de datos.

Mejores Prácticas de Auditoría.

Compromiso del personal con seguridad de: información, física, ambiental, operaciones, comunicación, control acceso, implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica, planes contingencia.

Esto provoca que datos sensibles alojados en los equipos de alquiler, sean expuestos a situaciones que podrían implicar el uso indebido de los mismos, potencialización de irregularidades, extracción no autorizada de la información, entre otros riesgos de seguridad de la



información, situación que representa una violación a los objetivos del control interno institucional.

Actos ilegales.

Afecta el ambiente de control.

Extracción y uso no autorizado de datos.

Incumplimiento de la técnica.

Incumplimientos contractuales.

### **2.2.5. Ausencia de cláusulas de confidencialidad en contratación**

Debilidad en controles que aseguren la confidencialidad de la información alojada en las unidades de almacenamiento de los equipos que son devueltos al proveedor.

Puesto que no se logra determinar la existencia de cláusulas o cartas de confidencialidad durante el proceso de contratación de la Licitación 2019LA-000016-01, que establezcan controles que aseguren el compromiso por parte del proveedor para garantizar la confidencialidad de la información alojada en unidades de almacenamiento de los equipos que les son devueltos.

Ley General de Control Interno, N° 8292.

Violación de lo estipulado por el artículo 8, inciso a.

Mejores Prácticas de Auditoría.

Compromiso débil del o los funcionarios con el ambiente de control.

Compromiso del personal con seguridad de: información, física, ambiental, operaciones, comunicación, control acceso, implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica, planes contingencia.

Debilidades en definición y/o implementación de seguridad en: acceso terceros, contratación servicios terceros, manejo documentación



sistemas, procedimientos rescisión o resolución, salud y seguridad de personal.

Esta situación potencia riesgos de seguridad de la información al exponerse los datos a situaciones en los que terceros podrían tener acceso a los mismos sin garantía de mantenerla resguardada ante posibles usos indebidos, actos irregulares, entre otros.

Afecta el ambiente de control.

Exposición de información crítica.



### 3. CONCLUSIÓN GENERAL

Este despacho considera que, al 12 de diciembre de 2022, los hallazgos y resultados satisfactorios encontrados durante este estudio en la contratación para el alquiler de equipos de computación (2019LA-000016-01) no permiten tener una seguridad razonable de que el cumplimiento de los objetivos de la contratación se pueda llevar a cabo satisfactoriamente.

Derivado de las revisiones llevadas a cabo al procedimiento de contratación y confección del respectivo expediente, no se observaron situaciones o elementos que pudiesen constituirse como una falta o hallazgo relevante.

Derivado de los análisis realizados, se logra determinar posible incumplimiento contractual con respecto a la suspensión del pago de alquiler de equipos cuando estos se encuentran fuera de servicio, así mismo, no se observaron controles que garanticen disponibilidad de equipos de cómputo para atender eventuales requerimientos de sustitución de estos.

Durante la prueba se lograron observar algunas debilidades relacionadas con la información suministrada por el proveedor en sus respectivas facturas.

Esto se ha plasmado en el hallazgo: "Información incompleta en facturas del proveedor".

Se observaron situaciones que derivan en la no satisfacción de esta auditoría, puesto que los equipos que se devuelven al proveedor no son sometidos a procesos de limpieza o depuración de datos, así mismo, tampoco se observan cláusulas de confidencialidad lo que podría potenciar en vulnerabilidades relacionadas con la seguridad de información.



#### 4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno, 8292, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones y recomendaciones formuladas por la auditoría interna, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designe su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.





#### **4.1. Al Alcalde Municipal:**

- 4.1.1. Instruir a quien corresponda para que, dentro del marco legal aplicable y en observancia de lo indicado por el proveedor TECNASA en su "propuesta técnica y económica, página 4" (folio 440 del expediente de la contratación), se proceda con la confección por parte de la municipalidad, y firma por parte del proveedor, de una carta o acuerdo de confidencialidad en el que se garantice la confidencialidad de la información contenida en cualquier dispositivo y unidad de almacenamiento de los equipos arrendados que son objeto de la contratación 2019LA-000016-01, y que le son devueltos.

Para dar por atendida esta recomendación, en el término de dos meses calendario, se debe remitir a esta auditoría un oficio firmado digitalmente en el que se indique cumplimiento de lo recomendado, adjuntando copia del documento (carta o acuerdo de confidencialidad) firmado por el proveedor del servicio.

#### **4.2. Al (la) jefe departamento de informática:**

- 4.2.1. Desarrollar y poner en práctica un control que permita registrar y documentar, los equipos que se saquen de funcionamiento para ser sometidos a labores de mantenimiento o reparación, así como, al menos, las fechas y tiempo que se encuentran sin funcionar, el costo que implica por equipo y tiempo, entre otros, así mismo, implementar acciones para descontar de la facturación los montos respectivos.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a



la auditoría, en un plazo no mayor a un mes calendario, un oficio firmado digitalmente en el que se indiquen las acciones tomadas y el cumplimiento de lo recomendado.

- 4.2.2. Llevar a cabo las revisiones periódicas necesarias que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el punto 33 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación 2019LA-000016-01, así como documentar el proceso.

Para dar por atendida esta recomendación, se debe remitir a la auditoría, en un plazo no mayor a un mes calendario, un oficio firmado digitalmente en el que se indiquen las acciones tomadas y el cumplimiento de lo recomendado, adjuntando para ello elementos que sustenten la ejecución de esas acciones.

- 4.2.3. Coordinar con el proveedor del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo y demás activos de tecnologías, para que las próximas facturas que se entreguen a la institución para el respectivo cobro por los servicios de alquiler de equipos, detallen las cantidades de activos, por tipo de activo, por gama según especificaciones expresas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la contratación y el monto por cada rubro.

Para dar por atendida esta recomendación, en un plazo no mayor a diez días hábiles, se debe remitir copia del documento o correo electrónico enviado al proveedor en el que se solicita el desglose de la información según lo recomendado.

- 4.2.4. Poner en práctica el procedimiento de fiscalización que está



Municipalidad  
de Curridabat

Auditoría Interna



Página 19 de 21

establecido en la Licitación Abreviada 2019LA-0000126-01, Pliego de Condiciones particulares, sección III "Requisitos técnicos para el oferente", punto 10 "Devolución de equipos", punto b (Folio 25).

Para dar por cumplida esta recomendación, se deberá remitir a esta auditoría un oficio firmado digitalmente, en el que se describa la forma en que se atenderá este proceso de fiscalización, esto en un plazo máximo de diez días hábiles.

Dirección: San José, Curridabat,  
150 metros oeste del Banco Nacional.

 17-2300  
 (506) 2216 5350  
 (506) 2272 0367

 [gonzalo.chacon@curridabat.go.cr](mailto:gonzalo.chacon@curridabat.go.cr)  
 [www.curridabat.go.cr](http://www.curridabat.go.cr)



## 5. ANEXOS

### ANEXO 1

#### VALORACIÓN DE OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL INFORME

##### Auditoría sobre la contratación para el alquiler de equipos de computación (2019LA-000016-01)

Resultado / Conclusión	
Observación de la Administración	No se presentaron observaciones.
¿Se acoge?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/>
Argumentos de la Auditoría Interna	No se presentaron argumentos.



FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

Elaborado por:	Aprobado por:
<p>Luis Fernando Solís Hernández <b>Profesional Analista</b></p>	<p>Gonzalo Chacón Chacón <b>Auditor Interno</b> <b>Departamento de Auditoría</b> <b>Interna</b></p>